



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4012

31/01/2020

7517

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

#### RESPUESTA:

La unidad del Parque Móvil del Estado integrada en la Delegación del Gobierno en Galicia pone a disposición de todas las autoridades y altos cargos enumerados en los párrafos a) a e) del artículo 3.1 en la Orden HAP/149/2013, de 29 de enero, por la que se regulan los servicios de automovilismo que prestan el Parque Móvil del Estado y las Unidades del Parque Móvil integradas en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, los vehículos y conductores necesarios para que puedan realizar los desplazamientos que han solicitado durante su estancia en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, cabe indicar que la utilización de vehículos policiales en desplazamientos de personalidades por el territorio nacional se arbitra dentro de los dispositivos y medidas de seguridad establecidos para la protección de dichas personalidades y en función del servicio al que tenga que darse cobertura por la Jefatura Superior de Policía con competencia territorial.

Madrid, 02 de marzo de 2020